



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2164890 / DOC- 1906541

AUTORIZA A LA EMPRESA TRANE DE CHILE S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO A GAS QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27544

SANTIAGO,

05 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 0645, de fecha 09.01.2019, el Sr. Felipe Correa F., Account Manager, en representación de la empresa TRANE DE CHILE S.A., RUT: 96.836.580-0, con domicilio Calle Nueva N° 1820, comuna de Huechuraba, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de equipos de aire acondicionado a gas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa TRANE DE CHILE S.A.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a equipos de aire acondicionado a gas, marca TRANE, cuyo modelo se indica a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Equipos de aire acondicionado a gas	TRANE	YSD175	TRANE U.S. INC.	USA

2.3 Copia de la Declaración de Ingresos N° 1290540668-8, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y su correspondiente Factura de Proforma N° 81227728, la cual ampara el modelo identificado en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.

2.4 Copia del siguiente certificado de aprobación extranjero:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Equipos de aire acondicionado a gas	TRANE	YSD175 (YSD210)	TRANE U.S. INC.	20170503-SA7928	UL LLC	ANSI UL 1995 & CSA C22.2 No. 236-15



- 2.5 Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por American National Standards Institute "ANSI", organismo acreditador de Estados Unidos de América (USA), miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de la norma ANSI UL 1995 & CSA C22.2 No. 236-15, utilizada para la certificación de los equipos de aire acondicionado a gas en comento.
- 2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los equipos de aire acondicionado a gas, individualizados en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Carta emitida por TRANE U.S. INC., fabricante de los equipos de aire acondicionado a gas en comento, en la cual se señala que el modelo YSD175, es equivalente exacto del modelo YSD210, diferenciándose sólo en su operación a 50 Hz y 60 Hz, respectivamente.

**3º** Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

**4º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**5º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa TRANE DE CHILE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los equipos de aire acondicionado a gas, identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

#### **RESUELVO:**

**1º** Autorízase a la empresa TRANE DE CHILE S.A., RUT: 96.836.580-0, con domicilio Calle Nueva N° 1820, comuna de Huechuraba, Santiago, la comercialización de los equipos de aire acondicionado a gas, identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

*RHO*  
**3º** Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- 3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10



Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
  - Consumo Térmico Nominal.
  - Presión Máxima.
  - Temperatura Máxima.
  - Alimentación.
  - Tipo de gas.
  - Procedencia.
- 3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.
- 3.3 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5º** Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa TRANE DE CHILE S.A., RUT: 96.836.580-0, con domicilio Calle Nueva N° 1820, comuna de Huechuraba, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**  
Por Orden del Superintendente

  
JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA  
Jefe Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- Sr. Felipe Correa Fernández.  
Account Manager, Trane de Chile S.A.  
Calle Nueva N° 1820, comuna de Huechuraba, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Trane 4)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 1115827 /